

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 70 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 11 de agosto del 2021.

## VISTO:

Resolución de Gerencia General N°150-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 27 de julio del 2021, Resolución de Gerencia General N°082-2018-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 12 de febrero 2018, Directiva N°020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°392-2020-CG; y demás antecedentes;

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, el mismo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicada en el Diario el Peruano del 07 de Octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2021-OTASS-CD. del 06 de abril del 2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de abril del 2021, se designa como Gerente General de la EPS EMAPICA S.A. al Ma. Jaime Miguel Fernández Garay, con capacidad de representación total, conforme a lo previsto por el Artículo 211° Numeral 211.1 del Reglamento de la Ley Marco de los Servicios de Saneamiento – Decreto Supremo N°019-2017- VIVIENDA.

Que, mediante Resolución Nro. 150-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 27 de julio del 2021, se resuelve: "**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** las funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional al CPC LUIS ALBERTO VASQUEZ PACHECO, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1. de la Directiva N°020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°392-2020-CG, hasta la designación del titular del jefe del órgano de control institucional, quien asumirá de manera inmediata el cargo encomendado".

Que, sin embargo, al momento de emitirse el Informe N°173-2021-EPS.EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 19 de julio del 2021, se ha incurrido en error al indicar que el señor Luis Alberto Vásquez Pacheco cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1. de la Directiva N°020-2020-CG/NORM Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°392-2020-CG. Por cuanto esta norma contempla lo siguiente: "Para asumir el cargo de jefe del OCI se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley, el Clasificador de Cargos, el Manual de Perfil de Puestos y demás normativa aplicable de la contraloría, **adicionalmente a ello con la presentación de una declaración jurada señalando que no se encuentra en alguno de los impedimentos indicados que se encuentra en el numeral 7.1.2. de la presente directiva. (...)**". (negrita agregado).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 170 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

En ese contexto, tenemos que uno de los impedimentos que contempla el numeral 7.1.2. en el **Literal s) es** " **Haber desempeñado en los últimos cuatro (4) años función ejecutiva o de asesoría en la entidad que se propone su designación**". Siendo así, verificamos que el Señor Luis Alberto Vásquez Pacheco desempeñó el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la EPS. EMAPICA S.A. hasta el 11 de febrero del 2018, motivo por el cual al no haber transcurrido los 4 años que estipula la Directiva N°020-2020-CG/NORM, se encuentra impedido de asumir el encargo de funciones de jefe del Órgano de Control Institucional de la EPS.EMAPICA S.A., correspondiendo dejar sin efecto la disposición contenida en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N°150-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 27 de julio del 2021.



Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa y el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO EL ENCARGO DE FUNCIONES DE JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL** efectuado al CPC LUIS ALBERTO VASQUEZ PACHECO mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General N°150-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 27 de julio del 2021, por haberse incurrido en error material al momento de encargarse dichas funciones, debido a que el indicado trabajador se encuentra incurso dentro de una de las causales de impedimento contemplado en el numeral 7.1.2. de la Directiva N°020-2020-CG/NORM Directiva de los Órganos de Control Institucional.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).



**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución al CPC Luis Alberto Vásquez Pacheco, Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A. Oficina de Control Institucional, Oficina de Imagen y Comunicaciones, y demás instancias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
 Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
 GERENTE GENERAL  
 EPS. EMAPICA S.A.